REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto inter.	**451**
Demandante	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado	**CARLOS ANDRÉS PELÁEZ TEJADA**
Proceso	**EJECUTIVO**
Radicado	**05-001-40-03-016-2021-00216-00**
Decisión	**ADICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO**

Por auto interlocutorio Nro. 343 del 1 de marzo de 2021 se libró mandamiento de pago en el presente proceso, empero lo anterior, por un error involuntario se omitió incluir el numeral alusivo al término para excepcionar o pagar, mismo que se pasa a subsanar. En este sentido, se ordena adicionar el auto de mandamiento librado con el siguiente numeral, y en lo demás quedará incólume:

"SÉPTIMO: Ordenar la notificación de la parte demandada en los términos previstos en los artículos 290 y siguientes del C.G.P., advirtiendo que cuentan con cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para proponer medios de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas con tal fin".

Notifíquese este auto conjuntamente con el que libra mandamiento de pago.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __45___

Hoy, 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7896c6ee55e7e6396f6563112ec92793a6861a545181d23643771a51cf84073
Documento generado en 13/03/2021 04:17:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica